

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Resuelve Solicitud
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Condominio Pradera Boreal
Ejecutados: Beatriz Elena Ocampo Martínez
Luis Ernesto Osorio Henao
Radicado: 63001-31-03-003-2023-00207-00

Octubre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la petición elevada por la mandataria de la propiedad horizontal ejecutante, se precisa que no se requiere autorización para adelantar la notificación de la orden de apremio a los ejecutados.

Ahora, lo que se indicó en dicha decisión fue que debía acercar la evidencia de como obtuvo el canal digital de los ejecutados, lo que ya acreditó, sin que se requiera de una autorización adicional para agotar la intimación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Estado # 160 del 13-10-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72abff01241cf05d238bfee9334c3c10b87a8fa2b68ab89a22047216b26837e**

Documento generado en 12/10/2023 11:56:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>